Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 8 de abril de 2015.

El C. Presidente: Buenos días señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 24 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 7 de abril del presente, suscrito por el Diputado Javier Orozco Gómez, Secretario de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del Diputado Danner González Rodríguez como Consejero Propietario del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

De igual manera, mediante oficio de fecha 7 de abril del presente, suscrito por el Ciudadano Héctor Miguel Bautista López, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se comunicó la designación del Ciudadano José de Jesús Zambrano Grijalva como representante suplente de ese partido político.

Es el caso que estando presentes, procede tomarles la Protesta de Ley, por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputado Danner González Rodríguez, Consejero Propietario del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y Ciudadano, José de Jesús Zambrano Grijalva, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

El C. Consejero Danner González Rodríguez: ¡Sí. Protesto!

El C. José de Jesús Zambrano Grijalva: ¡Sí. Protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñarán en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana. Sean ustedes bienvenidos.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano José de Jesús Zambrano Grijalva, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros, compañeras, compañeros representantes de los partidos políticos, muy buenos días.

El Partido de la Revolución Democrática, a través de su representación hace un par de días por lo menos, hizo la solicitud para que se pudiera...

Sigue 2^a. Parte

Inicia 2^a. Parte

... el Partido de la Revolución Democrática a través de su representación hace un par de días por lo menos hizo la solicitud para que se pudiera incorporar en el punto 5 del orden del día el Informe y discusión así intitulado del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a un Acuerdo de este Consejo General en materia de transmisión de las sesiones de la mencionada Comisión de Quejas y Denuncias.

Solicitamos que se incorporara porque es un tema de la máxima importancia la publicidad de los trabajos de las sesiones mismas y más de una de las Comisiones más importantes con que cuenta la institución y porque además nosotros desconocíamos hasta hace unas horas en qué sentido se había estado dando cumplimiento al Acuerdo tomado el 11 de marzo por este Consejo General y en virtud de que conociendo extraoficialmente el contenido de ese Acuerdo que supuestamente le estaría dando cumplimento al Acuerdo del Consejo General, hay contenidos que verdaderamente lo que a juicio del Partido de la Revolución Democrática estaría pasando es que le estarían dando la vuelta a la esencia de dicho Acuerdo, en el sentido de que sólo con excepción justificada, no dice de quién, serán de carácter privado previa fundamentación y motivación que realicen quienes cuenten con la facultad para solicitarlo.

Luego vienen una serie de aspectos señalados en lo que tiene que ver con la transmisión de las sesiones que prácticamente dejan inviable el cumplimiento de este Acuerdo y lo dejan estrictamente sujeto a la interpretación de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, porque además, debo decir que en una parte de dicho Acuerdo que así se llama ya como tal se dice, se señala expresamente que se somete este Acuerdo a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el punto 34 de dicho Acuerdo, además de señalar otros aspectos, perdón, en la parte final después del 36, dice: por todo lo expuesto y señalan el articulado de las normas supuestamente aplicables, dice: el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente Acuerdo, cuándo tomó un Acuerdo en relación con este Acuerdo a su vez de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, no lo ha tomado y el único facultado para tomar este tipo de decisiones y acuerdos de contenidos...

Sigue 3^a. Parte

Inicia 3^a. Parte

... y denuncias del Instituto, no lo ha tomado y el único facultado para tomar este tipo de decisiones, de acuerdos, de contenidos, es el Consejo General y por eso nuestra preocupación, Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales, de poderlo incorporar; en todo caso y conociendo de los mismos acuerdos que aquí se han tomado, de las disposiciones con las que se norma el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, solicito formalmente que se agende para la próxima sesión del Consejo General y que pueda ser discutido.

Nosotros, desde luego, presentaremos con antelación suficiente las preocupaciones y cuestionamientos correspondientes a lo que a nosotros nos parece le da la vuelta para violar el Acuerdo y el contenido esencial de la decisión que tomó en su momento el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante; permítanme intervenir.

Me parece que hay una solicitud, entiendo, de retirar el punto de parte de la representación; es un derecho de todas las representaciones de los partidos políticos, de las Consejerías del Poder Legislativo y los Consejeros Electorales que integran este Consejo General, agendar puntos en el orden del día, como lo establece el propio Reglamento de Sesiones.

Efectivamente esta potestad tiene que ser acompañada, de un Informe o bien un Proyecto de Acuerdo en cuanto tal, entendiendo a éstos como los documentos necesarios para su discusión. Creo que queda más clara cuál era la pretensión de la representación del Partido de la Revolución Democrática con esta exposición y creo que es pertinente en su caso y, además es un derecho de toda representación partidista poder incorporar puntos al orden del día; siempre y cuando, efectivamente, lleven aparejada la presentación de los documentos necesarios para su discusión.

Esta no es una discusión nueva en este Consejo General, ya se había planteado en otras ocasiones; como ustedes saben, una cosa es este derecho reglamentario y otra es utilizar ese derecho para solicitar un Informe al Consejo General.

Creo que es pertinente en una discusión abierta y consecuentemente franca que en el futuro la propia Secretaría Ejecutiva, porque es su función, verifique antes de incorporar un punto al orden del día, que efectivamente éste esté acompañado de los documentos necesarios para su propia discusión; pero en este caso creo que es innecesario entrar a un debate respecto de si este requisito se cumplía o no en el punto del orden del día que la representación del Partido de la Revolución Democrática solicitó agendar, en virtud de que el mismo ha sido retirado.

Creo que, en todo caso, es importante mantener para el buen funcionamiento del propio Consejo General esa lectura; hasta en tanto no se modifique el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, en el sentido de que si lo que se pretende es

solicitar la rendición de un Informe, ese es el punto, que se discuta en el propio Consejo General y que éste determine si ese Informe se solicita o no y no confundir lo que es una atribución de un legítimo derecho reglamentario de quienes integramos el Consejo General de subir puntos al orden del día, con la solicitud propiamente de un Informe.

Creo que eso es importante establecerlo como criterio de funcionamiento del colegiado, pero en todo caso, insisto, creo que el orden del día tendrá que someterse a la consideración del Consejo General con el punto retirado para, eventualmente si así lo desea la representación del Partido de la Revolución Democrática, incorporarlo...

Sigue 4^a. Parte

Inicia 4^a. Parte

... tendrá que someterse a la consideración del Consejo General con el punto retirado para eventualmente, si así lo desea la representación del Partido de la Revolución Democrática, incorporarlo cumpliendo las formalidades reglamentarias en alguna otra sesión.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para celebrar esta decisión que tomó la representación del Partido de la Revolución Democrática, ya que conocer exactamente cuáles son los puntos que pueden constituir la Litis o la discusión, sin duda nos permite participar a todos y nos puede llevar a un resultado concreto.

En el caso de hoy, así lo hicimos notar ayer, no teníamos un motivo de trabajo, una razón sobre la cual discutir específicamente. Nos queda muy clara la postura del Partido de la Revolución Democrática y estoy seguro que vamos a poder enriquecer el Acuerdo tomado seguramente, o ratificarlo en todo caso, ya con puntos precisos de discusión.

Me sumo también al llamado que usted hace a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que podamos guardar mucho cuidado en la integración del orden del día previo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero de Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros Electorales, buenos días. Señoras y señores, buenos días a todas y a todos.

En primer lugar, para respaldar lo que ha señalado Don Jesús Zambrano Grijalva, representante del Partido de la Revolución Democrática ante esta mesa, en torno al retiro del punto número 5, pero también precisar que no estamos tampoco renunciando a lo que es el motivo original del planteamiento, aun y cuando el planteamiento no haya sido por las vías adecuadas, porque el motivo esencial que nos inquieta y nos preocupa, es que nos parece que el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias es un retroceso con relación al espíritu de lo que aquí se aprobó en el Acuerdo INE/CG90/2015, que iba en torno a la máxima publicidad y que señalaba como excepciones solamente a la Comisión de Fiscalización y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

De tal manera que, lo que se pretende hacer desde la Comisión de Quejas y Denuncias es darle la vuelta. Desde nuestro punto de vista como Consejero del Poder Legislativo, es darle la vuelta a lo que aquí se planteó en torno a que hubiera menos opacidad y máxima publicidad en el trabajo de todas las Comisiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración en esta votación excluir de esta sesión el punto agendado como el número 5.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Dictamen y Resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 5^a. Parte

Inicia 5^a. Parte

... representantes, están a su consideración los Proyectos de Dictamen y Resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Quisiera empezar, dándole la bienvenida a quienes integran el día de hoy al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estos documentos que están a su consideración, el Dictamen, por un lado, y el Proyecto de Resolución por otro lado, de las precampañas al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán, fueron aprobados, previamente discutidos y analizados por la Comisión de Fiscalización, en su sesión extraordinaria del pasado 30 de marzo; y están agendados o incorporados al orden del día de esta sesión en general, dentro de los plazos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos.

Este Consejo General, aprobó la semana anterior el Dictamen y Resolución de las precampañas a Diputados Locales y Ayuntamientos de Michoacán, por lo que en este punto, el Instituto Nacional Electoral habrá concluido la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos de Michoacán; falta todavía por resolver sobre los ingresos y egresos de los aspirantes a candidatos independientes de este mismo Estado.

Cabe recordar, que la Reforma Electoral, fijó los mismo plazos para la fiscalización en todo el país de las leyes generales, pero no homologó los calendarios de precampaña, de este modo, la precampaña de Diputados y Ayuntamientos de Michoacán, terminó el 3 de febrero, mientras que la relativa a Gobernador, concluyó 6 días después, lo que explica las diferencias en las fechas en que este Consejo General, y antes, la Comisión de Fiscalización, conocieron los Dictámenes.

Vale la pena señalar, que las fechas en las que concluyen las precampañas de todo el país, no coinciden, por lo que el Consejo General debe discutir y aprobar Dictámenes sobre precampañas en momentos distintos, incluso, una vez iniciadas las campañas; este es el diseño legal existente.

Pasando al unto específico que está a discusión, quiero resaltar uno de los hallazgos más relevantes que es el relativo a la conclusión número 4, respecto al Partido de la Revolución Democrática, este consiste en un conjunto de aportaciones, 87 en total, de militantes que se dieron en efectivo por montos mayores a los 90 días de salario mínimo, 6 mil 300 pesos, y que fueron recibidas entre los días 3 y 5 de febrero pasado,

mediante depósito en efectivo a una cuenta bancaria del partido político, equivalente, la sumatoria es igual a 1 millón 785 mil pesos.

La falta en materia de fiscalización, de este hallazgo, consiste en que cada una de las aportaciones fiscalizadas, excede el monto máximo que se permite en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización para aportaciones en efectivo, que es de 90 días de salario mínimo; las aportaciones registradas e informadas por el partido político, oscilan entre 7 mil 500, y 45 mil pesos, cada una...

Sigue 6^a. Parte

Inicia 6^a. Parte

... las aportaciones registradas e informadas por el partido político oscilan entre 7 mil 500 y 45 mil pesos cada una.

La razón por la que existe esta disposición en el Reglamento de Fiscalización tiene que ver en última instancia con proteger la propia fiscalización, asegurar que existe un origen y destino conocido de los recursos de los partidos políticos.

Las leyes electorales buscan que el régimen financiero de los partidos políticos pasen en la medida de lo posible por el Sistema Bancario, puesto que sólo así se garantiza la trazabilidad del origen y el destino de los recursos.

Cuando la Comisión de Fiscalización discutió este caso, acordó fijar un criterio por el que se impondría a estas faltas, una multa equivalente a la de recibir aportaciones de personas no identificadas.

Por estos motivos, la sanción del Proyecto de Resolución equivale al 200 por ciento del monto involucrado.

A criterio de la Comisión de Fiscalización que ahora está a consideración de este Consejo General, es de suma importancia eliminar en la medida de la posible, el efectivo a partir de ciertos montos en las precampañas y campañas, puesto que sólo así se puede tener plena certeza del origen y destino de los recursos; es decir, sólo así se puede llevar plenamente la fiscalización.

También quisiera poner a consideración de este Consejo General 2 cambios al punto que está a su consideración:

En primer lugar, propongo que se valoren y sancionen faltas formales. El lunes pasado en la Comisión de Fiscalización se aprobó como nuevo criterio éste que tiene que ver con la valoración y la sanción de faltas formales cometidas por los partidos políticos en materia de fiscalización, agrupándolas y valorándolas en su conjunto para imponer una sanción y me parece que lo procedente sería aplicar ese criterio en este Proyecto de Dictamen y Resolución que ahora nos ocupa.

Una segunda propuesta de cambio que quisiera poner a su consideración, tiene que ver con el criterio de sanción a la Conclusión 5, también en este caso del Partido de la Revolución Democrática, que versa sobre la aportación de 3 espectaculares a las precampañas, estas aportaciones fueron realizadas por militantes, estas aportaciones fueron adecuadamente documentadas, oportunamente reportadas. La razón por la que la Unidad Técnica de Fiscalización nos propone sancionarlas, es porque los espectaculares los pagaron, los contrataron directamente militantes y hace una interpretación la Unidad Técnica de Fiscalización del artículo 207, párrafo 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización que, desde mi punto de vista, es una interpretación

restrictiva y que prohíbe a militantes, a los propios precandidatos contratar directamente espectaculares.

Esa prohibición no está en la Ley y tampoco está en la Constitución y me parece que imponerla vía la interpretación del Reglamento, contralimita un derecho fundamental que es, por un lado, el derecho a la libertad de expresión, por otro lado, el derecho a hacer aportaciones, que está reconocido en la misma Constitución Política.

Por esa razón, propongo que suprimamos la sanción y solamente sancionáramos en el caso de que hubiese alguna irregularidad al no reportar ese gasto...

Sigue 7^a. Parte

Inicia 7^a. Parte

... que suprimamos la sanción y solamente sancionáramos en el caso de que hubiese alguna irregularidad al no reportar ese gasto, al exceder ese gasto, cierto monto previsto en la Ley, pero en sí mismo por el hecho de provenir de un militante o de los propios precandidatos no debe constituir una falta en materia de fiscalización.

Con estas 2 propuestas de ajuste y las consideraciones previas, está a su consideración este Proyecto de Dictamen.

Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos.

Aprovecho para dar la bienvenida a esta mesa al Diputado de Movimiento Ciudadano y al representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Jesús Zambrano.

Estamos a punto de aprobar el primer Dictamen y Resolución de informes relativos a precampaña a Gobernador, es la primera vez en la historia del Instituto Nacional Electoral que esta autoridad fiscaliza y toma determinaciones sobre la conducta de los actores políticos en una precampaña a una gubernatura, se trata, precisamente, del estado de Michoacán.

La Unidad Técnica de Fiscalización, bajo la supervisión de la Comisión, realiza una gran diversidad de actividades para asegurar que el origen y destino de los recursos se apegue a la normatividad y se respete, en todo momento, la regulación que asegura la equidad en la contienda, la transparencia y legalidad plena del origen de los recursos que usan partidos y candidatos, así como el respeto al tope de gasto de precampaña o el límite de aportaciones privadas.

Durante el período de precampañas, el Instituto Nacional Electoral realiza un monitoreo de espectaculares, propaganda en vía pública, medios impresos y páginas de Internet. Esta revisión permite contrastar lo que es reportado por cada partido político, con lo que los ciudadanos y nosotros como autoridad observamos.

Por otro lado, se solicitan las agendas de los precandidatos para verificar que aquellos gastos agendados, si fueron realizados hayan sido efectivamente reportados.

A partir de la entrega de los informes de los partidos políticos, se revisa que cada operación cuente con documentación soporte, es decir, que exista una factura válida,

que se haya informado de forma previa el Contrato respectivo, que el proveedor que prestó el servicio se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, por ejemplo.

Además, se comprueba que las operaciones reportadas correspondan a aquellas que se encontraron en el monitoreo y en la información adicional que proporcionan autoridades como el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El C. Presidente: Consejero Electoral Ciro Murayama, permítame interrumpirlo para solicitar al público asistente, en términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones, que guarde el orden debido para que la sesión pueda transcurrir adecuadamente.

Por favor, continúe.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En caso de que se encuentre algún error u omisión en la información proporcionada por los partidos políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización informara a los mismos para que éstos puedan corregir o informar la razón de sus omisiones.

A partir de esta información, la Comisión determina las sanciones correspondientes a aquellas conductas que no se apegan a la normatividad.

En el caso que nos ocupa, tenemos 6 partidos políticos que realizaron actividades de precampañas, se trata del Partido...

Sigue 8^a. Parte

Inicia 8^a. Parte

... normatividad.

En el caso que nos ocupa tenemos 6 partidos políticos que realizaron actividades de precampaña, se trata de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y de MORENA; se fiscalizó a 7 precandidatos uno por cada partido político, exceptuando al Partido de la Revolución Democrática en cuyo proceso interno participaron 2 precandidatos, hubo partidos políticos que no reportaron actividades de precampaña, como son el Partido Verde Ecologista de México, Humanista y Encuentro Social, pero la Unidad Técnica comprobó que efectivamente no realizaron actividad alguna, Movimiento Ciudadano, MORENA y un precandidato del Partido de la Revolución Democrática entregaron informes en ceros, aun cuando no se detectó ninguna anomalía en esta ocasión, en la Comisión de Fiscalización hemos determinado que cuando se presenten informes en ceros de precandidatos, pero nosotros encontremos gasto, esa mentira va a hacer sancionada de forma equivalente a la omisión en la entrega de informes para el partido, esto es, se le multará con el 20 por ciento del tope de la precampaña respectiva si se trata de engañar a la autoridad.

En esta precampaña el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional recibieron y gastaron 2.7 millones de pesos, siendo las aportaciones de los militantes 3 cuartas partes de los ingresos totales y también el 73 por ciento de los gastos se concentraron en propaganda.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática que es donde se concentran las sanciones, como ya explicaba el Consejero Electoral Benito Nacif, éstas ascienden a 3.6 millones de pesos por lo siguiente: Un precandidato recibió 87 aportaciones en efectivo que sumaron 1.7 millones de pesos, por arriba de las aportaciones individuales que tienen un límite de 6 mil 309 pesos. Si bien el partido entregó los recibidos de estas aportaciones, la Comisión de Fiscalización no considera que se acredite fehacientemente el origen de los recursos al encontrarse montos incluso de 45 mil pesos fuera del Sistema bancario. Estas conductas son sancionadas siempre con el 200 por ciento del monto involucrado.

Estas sanciones se aplican porque no se cumple con la norma a cabalidad, en todo momento partidos políticos y precandidatos deben de acreditar el origen de los recursos, no rebasar los topes específicos y presentar la documentación correspondientes; pero más allá de estas sanciones por infracciones bien documentadas por la autoridad, este Dictamen es una buena noticia, hay un comportamiento general de apego a la Ley, nadie, ningún precandidato superó los topes de gasto de precampaña para obtener una ventaja indebida y la autoridad está siendo un fiscalizador acucioso e inflexible, esta autoridad no va a transigir frente a incumplimientos a la norma en materia de fiscalización.

La Reforma Electoral diseñó un Sistema de Fiscalización riguroso que exige a los partidos políticos no sólo conductas impolutas en materia de ingresos y gastos, sino

que les impele a una mayor institucionalización y profesionalización de sus áreas de finanzas, a partir de ahora militantes de los partidos políticos, precandidatos, candidatos y dirigentes...

Sigue 9^a. Parte

Inicia 9^a. Parte

... de sus áreas de finanzas, a partir de ahora militantes de los partidos políticos, precandidatos, candidatos y dirigentes, deben de asumir una cultura de rendición de cuentas, de transparencia, no solo se trata de desplegar su actividad política sino de hacerla siempre mirando la norma en materia de ingresos y egresos.

Esto nos va a dar partidos políticos más serios, sólidos, de mayor calidad y de la calidad de los partidos políticos acaba dependiendo al final la calidad de nuestra democracia. Si bien puede ser un poco odioso para los actores políticos las sanciones que impone esta autoridad, es, a final de cuentas, nuestra obligación y una manera de contribuir a la credibilidad del propio Sistema de Partidos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Como podemos ver, en la Comisión de Fiscalización se están construyendo criterios; considero que es importante que los partidos políticos seamos notificados de esos criterios cuando son aprobados en la Comisión para que no sea que llegado el caso nos enteremos de ellos cuando se estén aplicando, aquí en la mesa, algunas sanciones; esa es la propuesta de Movimiento Ciudadano.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano José de Jesús Zambrano Grijalva, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer algunos comentarios en relación con el Informe mismo y las intervenciones que se han escuchado de parte de los 2 Consejeros Electorales. En lo que corresponde al Partido de la Revolución Democrática, hay que decir con mucha claridad que asumimos la responsabilidad, la Ley es la Ley, hay que cumplirla y el desconocimiento pleno de la misma no exime de su cumplimiento a nadie, hay una nueva normatividad que especialmente en materia de gastos, en materia de manejo de recursos es muy detallada a la vez que muy compleja; el propio organismo electoral de Michoacán en un inicio no tenía claridad sobre si aplicar la normatividad anterior local o la general contenida en la Ley que se aprobó por el Legislativo, recientemente.

El propio Tribunal Electoral en distintos momentos, ante otro tipo de hechos de otros partidos políticos ha señalado esta doble consideración de, por una parte las novedades y la rigurosidad que está establecida y por la otra del "atemperamiento" que, en su caso, pudieran tener las sanciones impuestas a quienes incumplen la propia normatividad, pero...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10^a. Parte

... pudieran tener las sanciones impuestas a quienes incumplen la propia normatividad, pero quiero dejar muy claro porque se sugiere, se expresa como si el Informe financiero que rindió el Partido de la Revolución Democrática en el caso concreto que nos ocupa de Michoacán, estuviera por lo menos en alguna parte impregnado de dolo, y son fallas formales las que a juicio nuestro se presentaron, fallas administrativas, fallas contables. No hubo de ninguna manera la intención de ocultar información. Tan es así que se reconoce y se dice en el Punto 4, que hubo 87 aportaciones que rebasaron el monto superior establecido de aportaciones.

Si se hubiera querido hace fraude a la Ley, si se hubiera querido hacer otra cosa, actuar con dolo, a lo mejor otra cosa hubiera sucedido, es absolutamente un garrafal error primero en aceptar ese tipo de montos de aportaciones. Luego ya se reflejó afortunadamente diría, porque no queremos ocultar nada, el Informe tal cual.

Por eso cuando se dice que en estos casos la multa que siempre se aplica es del doble de lo recibido como aportaciones, es decir, el 200 por ciento, nos parece excesiva porque el origen de las aportaciones, insisto, no es desconocido, es decir, los aportantes ahí están y reconocidamente firmaron.

En algunos casos se dijo que había un caso que había dicho desconocer. Tenemos por cierto el respaldo de la persona y que presentaremos en su momento, que reconoce que sí hizo esa aportación. La propia situación misma del que vive políticamente en el estado de Michoacán, lo sabemos, no es sencilla y más en algunas regiones.

Por lo tanto, quiero dejar muy claro y fuera de duda, que el origen de esos recursos específicamente, de estos 87 aportantes, no se puede pensar, y quiero dejarlo muy claro, que no tiene un origen ilícito que no haya pasado por el Sistema bancario, por los montos. Que se revise, que se investigue, que se vaya hasta donde se tenga que investigar. No tenemos en ese sentido nosotros ninguna intención de dejar guiso de sospecha sobre el particular

En todo caso revisaremos con más detalle el Resolutivo y nos reservamos el derecho de recurrir por el monto de la multa, no por la aplicación de la sanción en sí misma, por las razones que he expresado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martin.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con el Dictamen y la Resolución que...

Sigue 11^a. Parte

Inicia11a. Parte

... En relación con los Proyectos de Dictamen y Resolución que tenemos a nuestra consideración, hay 2 cuestiones específicas que quisiera presentar a la mesa y que me parece que son relevantes en torno a esto.

En primer lugar, comparto los criterios que están establecidos respecto de las infracciones que han sido acreditadas, pero hay 2 cuestiones que me parece que es importante reflexionar. En primer lugar, tenemos un conjunto de requerimientos que fueron formulados para realizar circularizaciones, es decir, para poder comprobar y realizar las funciones de fiscalización, y sin embargo, no recibimos respuesta a esos requerimientos. Sin duda, eso no necesariamente implicó que no se pudiera cumplir con la función fiscalizadora por otra vía, sin embargo, sí implica que no hubo una respuesta a un requerimiento de la autoridad.

Me parece que en esos casos, en los que no recibimos una respuesta debiéramos dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que se inicien los Procedimientos Ordinarios Sancionadores correspondientes, derivado de que el no dar respuesta a un requerimiento de la autoridad es una infracción establecida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y esa infracción no está condicionada al efecto que tenga en la fiscalización, es una infracción en sí misma; sin duda pueden haber razones que pudiesen alegar quienes no dieron respuesta al requerimiento de las que se pudiera derivar razones para no sancionarles, y precisamente por eso, me parece que se tiene que iniciar el procedimiento para respetar su garantía de audiencia; para respetar un debido proceso y eventualmente emitir la determinación correspondiente.

Me parece que no es correcto, no es adecuado que no hagamos esas acciones desde un primer momento, porque lo que puede generar es que efectivamente en adelante, se limiten las funciones fiscalizadoras de esta autoridad, por no tener una colaboración de aquellos a quienes se les formularon los requerimientos en los términos previstos en la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Entonces, esa sería una primera propuesta.

En segundo lugar, he de señalar que, en la sesión anterior en la que hablábamos de informes de gastos de precampaña, el Consejero Electoral Ciro Murayama hizo una reflexión que acompañé; que tenía que ver con estos informes de precandidatos únicos presentados en ceros, que llamaba la atención, que incluso, siendo precandidatos únicos, no hubiese habido ningún tipo de gastos, ni siquiera de transportación para efecto de comunicarse con quien eventualmente sería quien designaría a un precandidato único como candidato o no.

En este Informe que estamos analizando, tenemos una cuestión similar en varios casos, pero además, tenemos exactamente el otro lado de la moneda, es decir, tenemos el caso de 3 precandidatos únicos que nos reportaron un conjunto de gastos, entre estos

gastos de propaganda, siendo precandidatos únicos. Si se es precandidato único, en principio...

Sigue 12^a. Parte

Inicia 12^a. Parte

... entre estos gastos de propaganda siendo precandidatos únicos.

Si se es precandidato único en principio no habría una contienda interna para la que realizar actos de proselitismo.

Esto sin duda es una valoración que no le corresponde a esta autoridad, esta autoridad está realizando la fiscalización de los recursos, sin embargo, al advertir esto me parece que lo que debiéramos es dar vista al Instituto Electoral de Michoacán, para que sea el Instituto Electoral de Michoacán el que valore la propaganda como tal, los actos de proselitismo como tal que se hicieron para determinar si están o no están ajustados a la norma.

En este sentido, hay un caso particular, que es el caso del precandidato del Partido de la Revolución Democrática, que no es precandidato único, porque nos informan que hubo otro precandidato. De hecho, nos presentaron 2 informes de precandidatos; sin embargo, uno de los informes tiene un conjunto de gastos y otro de los informes es un Informe en ceros.

Esto nos puede llevar a 2 formas de analizarlo: Una es, precisamente, la valoración que había señalado antes, por qué nos reporta en ceros un precandidato único, no hizo absolutamente ningún gasto en su calidad, este no fue precandidato único, éste fue precandidato. No hizo ningún tipo de gastos para su precampaña, contendió sin realizar ningún acto de proselitismo contra un contendiente que sí hizo un conjunto de gastos, que en principio serían apegados a la norma en cuanto a los actos de proselitismo, pero sí llama la atención que haya uno que haya realizado actos y otro que no.

Eso nos lleva, insisto, a una cuestión de extrañeza porque no se realizaron gastos o una posible cuestión de extrañeza porque, de hecho, no participó como algo que eventualmente pudiese ser un acto de simulación, no hay materia para prejuzgar respecto de una o de la otra.

Me parece que en este momento, no tenemos elementos que nos puedan arrojar luz sobre una u otra; sin embargo, me parece que la reflexión sí se debe de llevar a cabo.

En el caso de los precandidatos únicos que no hicieron gastos de precampaña en propaganda en particular, sí se debiese analizar por la autoridad local, que es la facultada para realizar esa valoración. Esa sería la segunda propuesta.

Ahora, por lo que hace a las propuestas que formuló el Consejero Electoral Benito Nacif, sin duda alguna acompaño lo relativo a que se sancionen las observaciones, las conclusiones formales que se advierten en el Dictamen y me parece que valdría la pena analizar la segunda propuesta con varios elementos que nos hemos dado el Reglamento de Fiscalización, el Acuerdo relativo a los avisos previos de contratación, es decir, un conjunto de normas que nos hemos dado, que han sido avaladas por el

Tribunal Electoral en las que sí son los partidos políticos quienes deben de realizar las contrataciones de los espectaculares.

Creo que vale la pena analizarlo y reflexionar a la luz de otro conjunto de elementos sin demeritar los argumentos puestos...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13^a. Parte

... vale la pena analizarlo y reflexionar a la luz de otro conjunto de elementos, sin demeritar los argumentos puestos sobre la mesa por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

El proceso de elaboración de estos Dictámenes y Proyectos de Resolución ha resultado por demás interesante, porque la nueva Ley, las nuevas normas han exigido una visión distinta de enfrentar el problema de la fiscalización.

Estoy convencido que los nuevos tiempos indican nuevos procedimientos, nuevas exigencias a esta autoridad y, sobre todo, nuevas interpretaciones de las normas, tanto las que prevalecieron, como las nuevas y una de las nuevas demandas que se le imponen al Instituto Nacional Electoral es fiscalizar rápido, no nada más llevar las cuentas de los partidos políticos y de los candidatos en línea y en orden, sino la fiscalización misma hacerla de una manera muy rápido para poder tomar decisiones oportunamente.

Ya aplicamos, en esta mesa, hace algunos días, sanciones a precandidatos por no haber entregado sus informes de precandidaturas. Es más, en algunos casos perdieron el derecho a ser candidatos, a estar en la boleta; nada peor para un contrincante, y eso deriva de una insuficiente rendición de cuentas.

No es el caso el día de hoy, pero en las próximas semanas conoceremos y votaremos Dictámenes y Resoluciones sobre 8 entidades, sobre aspirantes a candidatos independientes y desde luego sobre las precandidaturas federales.

En efecto, la sanción que establece la Ley es que quien no hizo las cosas bien pierde el derecho a ser candidato, incluso si ya está registrado como candidato.

Esto ha generado un mayor cuidado por parte de la autoridad para aplicar las sanciones correctamente y también ha implicado un trabajo muy cuidadoso de los partidos políticos para, en efecto, tener certeza de que se están entregando los informes correctamente y de esta manera no incurrir en alguna de las faltas.

Las faltas pecuniarias duelen mucho, pero creo que no hay nada peor que haber ganado una contienda interna para ser candidato y perder el derecho a estar en la boleta posteriormente. Tiene razón el representante de Movimiento Ciudadano, estamos construyendo nuevos criterios y los nuevos criterios van en la forma de revisar los informes que se nos presentan, en la forma incluso de redactar los oficios de errores y omisiones, ese oficio en donde se da toda la oportunidad para que se aclaren todas las presuntas irregularidades que se informan al partido político, nuevos criterios para valorar las respuestas que dan los partidos políticos ante las observaciones establecidas, nuevo criterio para incluso realizar monitoreos que permitan contrastar lo que los precandidatos y después los candidatos nos dicen, con lo que está en la realidad. Finalmente, nuevos criterios para aplicar sanciones.

El Consejero Electoral Ciro Murayama se ha referido a nuevos criterios para aplicar sanciones, ese 200 por ciento tiene que ver no solamente con la ahora sí importante temática de dejar clara cuál es la preocupación de la autoridad, sino además no incurrir en situaciones y desalentar cualquier tipo de situaciones que entorpezcan el proceso de fiscalización, porque ahora la falta más grave para la...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

... en situaciones y desalentar a cualquier tipo de situaciones que entorpezcan el Proceso de Fiscalización, porque ahora la falta más grave para la autoridad sería tener que llegar tarde a la fiscalización por no haber podido cerrar el ciclo. Cualquier elemento que impida, dificulte, obstaculice la fiscalización tendrá que ser parte de los conceptos que engrosarán las sanciones y a esto nos acostumbraremos. Nuevos criterios ante nuevas normas, nuevos criterios ante nuevas exigencias.

Creo que es importante también rescatar la idea en el sentido de cómo se van consolidando los nuevos criterios. La historia me permite recordar que el ciclo en donde un criterio prácticamente se hace Ley empieza no en esta mesa, empieza cuando la Unidad propone una interpretación de la Ley, después cuando la Comisión de Fiscalización la perfila, la define y la aplica, después cuando en esta mesa se ratifica con el voto del Consejo General y finalmente cuando las sentencias correspondientes del Tribunal Electoral las afirman y las confirman, ya después se harán tesis, ya después se harán jurisprudencias, pero este ciclo toma tiempo, lo que no podemos hacer es no empezar a desatar este ciclo de la elaboración de los nuevos criterios que se aplicarán, que ya en parte están nuestros Reglamentos, pero que desde luego tendrán que ser ratificados eventualmente por el Tribunal Electoral.

Recuerdo cuando no existían, por ejemplo, los procedimientos oficiosos y todo se sancionaba en esta mesa y la ida y venida al Tribunal Electoral de ciertos casos justamente dificultaba la oportunidad de las sanciones en materia de fiscalización, hoy podemos distinguir lo que se puede sancionar aquí y lo que debe ser motivo de mayor estudio y por eso un procedimiento oficioso.

Recuerdo también cuando entregar tardíamente se convertía en una sanción prácticamente formal, porque la Resolución final la íbamos a traer a esta mesa prácticamente un año después y los tiempos ya no impactaban sustancialmente en la fiscalización. No, las precampañas acaban de terminar y hoy estamos teniendo que resolver.

En consecuencia, este tipo de nuevos criterios nos llevan a lo que estamos haciendo aquí.

Creo que el representante de Movimiento Ciudadano nos marca una alerta, es importante tener un espacio en donde deliberemos también con los partidos políticos lo que estamos construyendo, sí, eso es cierto; pero también es cierto que la autoridad electoral tendrá que seguir con mucho cuidado esta nueva aplicación de las normas.

Quisiera terminar nada más sumándome a las propuestas que se han hecho por parte de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a los comentarios que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que vamos bien, no es la primera vez que lo hacemos, ya es la tercera vez que nos sentamos en esta mesa a ver Proyectos de Precampaña, lo volveremos a hacer la semana que entra y, en consecuencia, los

criterios se irán consolidando, lo que habrá que cuidar de nuestra parte es ser consistentes y acatar cualquier enmienda que nos haga el Tribunal Electoral en su momento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención todas las intervenciones sobre este tema y me preocupan 2 conceptos que se han deslizado en esta mesa en torno al Dictamen. Por un lado, se habla de una posible...

Sigue 15^a. Parte

Inicia 15^a. Parte

... 2 conceptos que se han deslizado en esta mesa entorno al Dictamen. Por un lado, se habla de una posible simulación y por el otro, se habla de dolo; quiero, respetuosamente pero sí muy firmemente, rechazar ambos conceptos.

En el caso del Proyecto de Resolución que hoy se propone para la precampaña a Gobernador del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Michoacán, no puede señalarse de una simulación a priori cuando no se tienen los elementos para poderla comprobar.

En el marco de la vida interna de los partidos políticos se dan muchos escenarios en las precampañas, escenarios donde se inscriben algunas personas porque realmente quieren competir y hay quienes se inscriben por una cuestión testimonial, por cumplir una legítima aspiración de competir en un proceso interno y a veces no tienen los recursos para hacer frente a esos procesos internos.

En el caso que nos ocupa, nosotros hemos sido impulsores de que hubiera una mayor fiscalización, de que se le dieran mayores atribuciones a este órgano electoral y bueno, somos respetuosos de la Ley y como aquí bien lo ha señalado el representante del Partido de la Revolución Democrática, no somos ajenos a errores de implementación de las nuevas reformas electorales.

Podría ser paradójico que la propusimos y seamos víctimas de estas nuevas medidas pero es parte del propio proceso de conocimiento de implementación que se tiene que dar de la legislación electoral de todo el país, no todo mundo la conoce a plenitud, y que bueno que estoy cierto que estos escenarios los vamos a ir superando en la medida que tanto nuestros candidatos en el ámbito municipal o distrital local, como aconteció en la sesión anterior, como nuestros candidatos en el ámbito estatal conozcan ellos y sus equipos de campaña más a fondo lo que la nueva Reforma Electoral ha generado como a obligaciones y responsabilidades.

Quiero también señalar que no aceptamos el concepto de dolo porque el dolo implica una voluntad de querer violentar la Ley, de querer ocultar cierto tipo de información y en el caso que nos ocupa los compañeros del estado de Michoacán acreditaron cuando menos 2 mil folios de comprobación de los gastos de la precampaña para Gobernador donde, precisamente trataron de solventar todas las preguntas de la autoridad electoral y donde demostraron que no había ninguna intención de ocultar información alguna y aquí también se ha señalado que incluso aun cuando reconocemos el error de las aportaciones en efectivo y que algunas fueran superiores a los montos establecidos, esta autoridad hizo el estudio de campo donde se fue a preguntar a algunos posibles donantes, a los donantes si ellos habían hecho ese tipo de aportaciones y en su mayoría ese estudio reveló que en efecto se habían hecho esas aportaciones. Si no mal

recuerdo, 17 personas dijeron que sí, que ellos hicieron las aportaciones; 3 no se les encontró en su domicilio...

Sigue 16^a. Parte

Inicia 16^a. Parte

... se habían hecho esas aportaciones. Si no mal recuerdo, 17 personas dijeron que sí, que ellos hicieron las aportaciones, a 3 no se les encontró en su domicilio y solamente una dijo no haberla hecho, pero ya tenemos como aquí lo ha dicho el representante del partido, la documentación que avala que sí hizo esa donación.

Por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo en que se pretenda manejar los conceptos de simulación y de dolo. Hay errores, los asumimos y en consecuencia haremos lo que la Ley nos permita en cuanto al monto que se impone, pero acatamos la sanción como debe ser.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Permítanme intervenir brevemente. Para nadie es una novedad señalar que una de las columnas vertebrales de la Reforma del año pasado es precisamente la construcción de un nuevo Sistema ahora Nacional de Fiscalización. Las novedades son muchas respecto de la tarea que el Instituto Federal Electoral en su momento desarrolló a lo largo de sus últimos casi 18 años de vida, desde 1996.

Estas novedades se derivan ya sea directamente de la Constitución Política y de la Ley que establece el fundamento sobre el cual se construye el nuevo Sistema, la expedición de un nuevo Reglamento que no solamente se adapta a las nuevas prescripciones constitucionales y legales, sino además corrige profundamente las distorsiones incluso normativamente reconocidas que tenía el Reglamento anterior.

Además se trata de novedades derivadas de la instrumentación misma del nuevo Sistema, es decir, es un proceso paulatino en el cual todos los días estamos identificando cuáles son en términos de prácticas contables, en términos de nuevas obligaciones, en términos de los alcances de la libertad de gestión del gasto por parte de los propios partidos políticos, que tiene el nuevo Sistema de Fiscalización.

Esto supone un proceso de adaptación colectiva a este nuevo Sistema, un proceso de adaptación que identifico al menos en 5 planos.

El primero, es el que tiene que ver con los plazos. Ya en la sesión previa, y en esta sesión estamos probando de manera concreta que el nuevo Modelo de Fiscalización impone una reconsideración por parte tanto de las autoridades electorales, de la autoridad fiscalizadora, como por parte de los propios partidos políticos, un proceso de adaptación a plazos mucho más estrechos, de los que depende al final del día que pueda cumplirse con el mandato Constitucional.

Hay una serie de prácticas asentadas a lo largo de muchos años, incluso reconocidas por el propio Tribunal Electoral, que permitían por ejemplo la entrega extemporánea

más allá de los plazos reglamentarios, de información por parte de los propios partidos políticos, y la obligación de la autoridad electoral de considerar esa documentación, esos insumos que no necesariamente se ajustaron a los plazos de la Ley. Eso ya no es posible...

Sigue 17^a. Parte

Inicia 17^a. Parte

.... De considerar esa documentación, esos insumos que no necesariamente se ajustaron a los plazos de la Ley. Eso ya no es posible.

Si no nos ajustamos a los plazos estamos poniendo en riesgo, incluso, la tarea fiscalizadora que hoy tiene tiempos radicales muchos más estrechos, mucho más breves para poder terminar con la dictaminación particularmente de las campañas.

El segundo plano de novedad y consecuentemente, de adaptación al que tenemos que ajustarnos, es el de la rigurosidad de la misma fiscalización.

La Ley, el pacto político encarnado en la última Reforma Electoral en esta materia plantea, sí, hay que decirlo con todas las letras, una fiscalización mucho más rigurosa, mucho más rigurosa en múltiples aspectos, porque esto se desprende o se traduce en nuevas irregularidades de tipo formal, en nuevos mecanismos de registro y de control, en nuevas sanciones y, por supuesto, en nuevas consecuencias de la fiscalización.

Se dice que las elecciones son una especie de laboratorio, una especie de prueba del ácido de las normas electorales, estamos por primera vez enfrentando en la historia electoral del país, un Proceso Electoral en el cual una de las causas para anular elecciones, precisamente, la que se deriva de irregularidades en materia de fiscalización o de ingreso y gasto.

Un tercer plano de adaptación colectiva, es eventualmente el de las prácticas contables de los partidos políticos, particularmente, en esta dimensión de la que en la sesión pasada y ésta estamos ocupándonos, que es la dimensión local.

Digamos que, ya no hay 2 tipos de criterios, 2 tipos de procedimientos, 2 tipos de mecanismos de auditoría dependiendo si ahora estamos en elecciones federales o en elecciones locales.

Uno de los propósitos de la Reforma fue la estandarización de criterios, de procedimientos, de metodologías para volver la fiscalización al plano local más rigurosa y homologarla, estandarizarla con lo que ocurre en el plano federal.

En cuarto lugar hay una adaptación que todo mundo está justamente ahora probando en carne propia, que es el adaptarnos a un nuevo Sistema Contable de Ingreso y Gasto, que es el que va a regir la Fiscalización federal, local, ordinaria de campaña de aquí en adelante, un Sistema que venturosamente a pesar de las novedades y de los perfectible que resulta está funcionando.

Finalmente, el quinto plano de adaptación es el que tiene que ver con las nuevas atribuciones del propio Instituto, destacadamente como ya mencionaba, el hecho de que el Instituto Nacional Electoral ahora es competente para fiscalizar los ingresos y gastos en el plano local.

Todo esto nos trae una carga de trabajo adicional a todos. El nuevo Sistema de Fiscalización no debe interpretarse solamente como un conjunto de nuevas atribuciones a cargo de la autoridad electoral que ha tenido que desarrollar por un proceso de adaptación, un proceso de instrumentación a marchas forzadas para tener a tiempo para las campañas el nuevo Sistema de Fiscalización, por ejemplo, o tener que rediseñar la propia Unidad ahora Técnica de Fiscalización para poder hacer frente a los nuevos desafíos.

La carga de trabajo, insisto, lo oneroso de asumir las nuevas atribuciones o de instrumentar las nuevas atribuciones no es solamente del lado de la autoridad electoral, es también para los propios partidos políticos que van a tener, lo están teniendo que hacer, robustecer sus propias estructuras contables en el plano local.

No basta...

Sigue 18^a. Parte

Inicia 18^a. Parte

... para los propios partidos políticos que van a tener, lo están teniendo que hacer, robustecer sus propias estructuras contables en el plano local.

No basta con tener estructuras contables fuertes en el plano nacional, sino que esa robustez tiene que traducirse en el plano local, porque de no ser así estaremos, enfrentando eventuales faltas, muchas de carácter formal como se ha señalado, otras de carácter sustantivo en el Proceso de Fiscalización.

Creo que más allá de la discusión que es inherente en este tema y no conozco, hasta donde la memoria me alcanza, un Dictamen de fiscalización que no haya sido impugnado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la naturaleza conflictiva, déjenme llamarlo de alguna manera, la naturaleza "odiosa" que tiene y debe tener la fiscalización.

Pero creo que estamos ante un escenario que está concretando lo que es el adjetivo, me parece, principal de la nueva fiscalización derivada de la Reforma, que es y será mucho más riguroso.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quisiera tocar 2 puntos brevemente en esta segunda intervención.

En primer lugar, en torno al asunto del dolo que ha sido puesto sobre la mesa por la representación del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, la prueba de dolo que se valoró en estos casos de aportaciones en efectivo por encima de los montos permitidos por el Reglamento, fue la expedición misma de los recibos por parte del Partido de la Revolución Democrática, aceptando la aportación y luego haciendo uso de esa aportación, cuando en el Reglamento está expresamente prohibido.

El partido tiene la obligación de rechazar la aportación y en este caso no solamente no hubo un rechazo, sino hubo la expedición de un recibo aceptando la aportación y los beneficios que la aportación ilegal, a partir de lo que dice el Reglamento, que esta aportación implica.

En segundo lugar, referirme a la segunda propuesta que presenté hace un momento en relación a estos 3 espectaculares que fueron contratados por un militante también del Partido de la Revolución Democrática en las precampañas para Gobernador.

La Consejera Electoral Pamela San Martín me ha llamado la atención respecto a cómo interpretar el artículo 207 de nuestro Reglamento y creo que atinadamente menciona que debemos interpretarlo a la luz de un Acuerdo subsecuente aprobado por el Consejo

General, por el cual la contratación de espectaculares en los términos definidos por el Reglamento, debe hacerse mediante un aviso de contratación.

Por lo tanto la reglamentación que se establece en el artículo 207 es que cuando se contraten espectaculares para los candidatos o precandidatos de los partidos políticos, ese Contrato lo tiene que hacer quien reporta, es decir, el mismo partido político.

En el caso de los candidatos independientes es distinto, y estoy de acuerdo con...

Sigue 19^a. Parte

Inicia 19^a. Parte

... partido político, en el caso de los candidatos independientes es distinto y estoy de acuerdo, entonces, con esa interpretación nos hemos movido decididamente a un Modelo en el cual los espectaculares tienen que ser contratados por los partidos políticos; sin embargo, quisiera proponer que cambiemos la individualización de la sanción dado que el Acuerdo de avisos de contratación se aprobó con posterioridad a la contratación de estos espectaculares y además de lo que mencioné en mi primera intervención, que los espectaculares son por un monto inferior al mínimo establecido en el Reglamento a partir del cual tienen que hacer los avisos de contratación, que toda la documentación está en orden, que quien los aportó está en posibilidad de hacer aportaciones en especie, etcétera, por todas esas razones y dado que esto ocurrió con posterioridad a la aprobación de nuestro Acuerdo de avisos de contratación sugeriría que sí declaramos fundada la infracción, tal como lo propone la Unidad Técnica, pero que revaloráramos y por esta ocasión impusiéramos una amonestación pública al Partido de la Revolución Democrática.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra Jesús Zambrano Grijalva, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, Consejero Presidente.

Tres cosas rápidamente; una directamente referida al tema y las relacionadas con el tema, no propiamente de la materia directa que se está discutiendo.

Me llama la atención que el Consejero Electoral Benito Nacif diga en su intervención que justamente el haber recibido una aportación por encima de lo permitido por la Ley y luego haberla reportado se califica como "dolo", "dolo" hubiera sido que hubiéramos querido ocultar el hecho mismo, negarlo, digo más que "dolo" es una tontería de quien lo hizo o en el extremo "dolo" contra el partido, pero no contra la autoridad electoral, porque recibió, aceptó y emitió un recibo a sabiendas, si es que lo sabía, fue por ignorancia, por desconocimiento, por lo que sea.

Tiene razón en ésto el Consejero Presidente, Lorenzo Córdova, en el sentido de la obligación que hoy tenemos la responsabilidad misma de tener un mayor profesionalismo en el desempeño de los responsables de nuestras actividades administrativas y particularmente, en lo que tiene que ver con los gastos de precampañas y más aún todavía de campañas, eso es indiscutible y ahí asumo, lo dije al principio, nosotros tenemos una clara falla y hay que pagar por esa infracción cometida. Por eso suscribo lo que decía el Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Rosendo Medina Filigrana, de que no aceptamos el calificativo de "dolo".

Por cierto, decía, otro tema, relacionado con éste es que los Organismos Públicos Locales Electorales, particularmente en el caso concreto del estado de Michoacán, refería el hecho de que emitió, incluso, hasta Resolutivos todavía el 18 de diciembre que tenían que ver con los criterios para...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20^a. Parte

... hubo Resolutivos todavía el 18 de diciembre que tenían que ver con los criterios para las bases de contratación de espacios, para difundir propaganda de los partidos y candidatos; cuando es una función, como bien lo señalaban ahora, que tiene que ver con disposiciones y luego ya en materia de fiscalización de lo mismo, que únicamente le corresponden a la autoridad nacional y que al emitirlos allá contribuyen a crear confusión; entonces que se haga un exhorto, solicitud, petición respetuosa al Consejo General o a quien corresponda del Instituto Nacional Electoral para que los OPLE's dejen de emitir este tipo de Acuerdos.

Luego señalar, en otro asunto vinculado con los informes que luego se van a presentar acá en materia de gastos de precampaña que por si no se conocía, lo hago del conocimiento de este Consejo General, que en el estado de Guerrero el día de ayer el Sistema Informático para la Captura de Ingresos y Egresos de Campañas para precampañas y campañas de Gobernador dejó de funcionar, estuvo con muchas fallas y se plantea que se tomen las medidas necesarias para que se resuelvan las irregularidades registradas el día de ayer en el Sistema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, de manera breve, reaccionando precisamente a la preocupación que ahora se manifestaba.

El Sistema, en términos generales está funcionando; ha habido algunas fallas que nos han permitido ir optimizando, hay una lógica de ensayo error inevitable en todo Sistema Informático y éste no está siendo la excepción; sin embargo, precisamente, hay una racionalidad detrás de todo esto: El día de ayer fue uno de los primeros momentos, digámoslo así, de mayor estrés del propio Sistema porque como ustedes saben ayer terminaba el periodo de carga, particularmente todas las campañas que concurren en el estado de Nuevo León. La comunicación ha sido muy fluida con las representaciones de finanzas de los propios partidos políticos y en el transcurso de la noche, precisamente hubo que volver a cargar, me informan los técnicos, una serie de módulos, sobre todo lo que tenía que ver con información precargada para facilitar el registro de los propios partidos políticos y el mismo está funcionando ya ahora adecuadamente. Sin embargo hay que estar muy atentos para poder hacer todas las intervenciones que sean necesarias y que el Sistema no se convierta en un factor de dilema, sino al contrario, como la propia Ley lo plantea en un factor de fortaleza del propio mecanismo de fiscalización.

En segundo lugar, me gustaría señalar también que en atención a esta preocupación, una cosa es que seamos rigurosos y otra es que seamos insensibles frente a la instrumentación de estas novedades del Modelo de Fiscalización. Es por ello que los límites para la carga de esta etapa de información en el Sistema se han prorrogado,

hemos considerado pertinente prorrogarlo hasta el viernes próximo, que es un momento de mayor apertura para la carga de información del propio Sistema.

Un comentario adicional respecto a lo que había sido la petición de la representación de Movimiento Ciudadano, evidentemente, hay un proceso de adaptación y creo que es importante que...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21^a. Parte

... representación de Movimiento Ciudadano, evidentemente, hay un proceso de adaptación y creo que es importante que todos los criterios que se van conformando a la luz de este nuevo Modelo de Fiscalización, sean conocidos en la medida de lo posible con antelación, pero sobre todo, con la máxima oportunidad para que los propios partidos políticos, no se llamen a sorpresa por el establecimiento de nuevos criterios en la mesa del Consejo General.

Evidentemente cuando el Consejo General apruebe los Proyectos de Resolución, los dictámenes respectivos, es justamente cuando se validarán los nuevos criterios, pero precisamente por eso, en una reunión preliminar, hubo un compromiso de propiciar una reunión de trabajo, el Consejero Electoral Benito Nacif, me informaba hace unos momentos, que el próximo viernes hay una reunión de trabajo con las representaciones de los propios partidos políticos, en esta lógica de ir socializando, compartiendo con antelación, cuál es la ruta que va siguiendo la autoridad electoral, particularmente por lo que hace a la conformación de nuevos criterios de manera oportuna con los propios partidos políticos, así que creo que es la primera; probablemente tendrá que haber muchas otras reuniones para poder ir "cuajando" colectivamente, insisto, el nuevo Modelo de Fiscalización, que implica una adaptación como mencionaba en mi intervención anterior, tanto de los sujetos, de los entes fiscalizados, es decir, los partidos políticos y los candidatos, como la propia autoridad fiscalizadora.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto. Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden de día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación, las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif; a fin de que se sancionen las faltas formales, en general; y en el caso de la conclusión 5, que se mantenga su clasificación como falta de fondo, y que la consecuencia sea amonestación pública.

Asimismo, tomando en consideración en esta votación, las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que se dé vista a la Secretaría Ejecutiva para que en caso de no atender el requerimiento de la autoridad, pudiera tener como consecuencia iniciar un Procedimiento Ordinario Sancionador, y asimismo, la propuesta de dar vista al Organismo Público Local Electoral del estado de Michoacán, para que considere lo conducente en su caso.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Antes de tomar la votación, hay una moción del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero solicitar que para la conclusión 5 se pueda tomar la votación de forma separada, porque sí estoy conforme viene el Proyecto de Resolución.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra para una moción el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto a la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, que fue discutida en la Comisión; y en ésta no recibió el voto de la mayoría, pediría que también se separe la votación en lo particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Le pido al Secretario Ejecutivo que continúe con la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Habría una votación en lo general, en donde se incluiría la primera propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se sancionen las faltas formales, sería la única que se incluiría en lo general, y 2 votaciones en lo particular; una por lo que se refiere a la propuesta del Consejero...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22^a. Parte

... se sancione las faltas formales, sería la única que se incluiría en lo general y 2 votaciones en lo particular; una, por lo que se refiere a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, en relación a la Conclusión 5 y las 2 propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín en relación a las vistas a la Secretaría Ejecutiva y al Organismo Público Local Electoral.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, para una moción.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Muy simple, para pedir que la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín sea votada diferenciadamente, porque estoy de acuerdo con dar vista al Organismo Público Local Electoral, pero no en abrir los oficiosos. No me parece pertinente, por eso pido la votación separada.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Secretario: Habrían 3 votaciones en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban en lo general, los Proyectos de Dictamen y Resolución que están a consideración, agendados en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación en lo general, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se sancionen las faltas formales.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que en la Conclusión 5 se mantenga la clasificación. Primero en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

2 votos	S .
¿En co	ontra?
9 votos	S.

Por certeza pondré a consideración la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se mantenga en la Conclusión 5, la clasificación como falta de fondo y la consecuencia sea amonestación pública.

consecuencia sea amonestación pública. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo. 9 votos. ¿En contra? 2 votos. Aprobada, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif por 9 votos a favor y 2 votos en contra. Ahora someto a su consideración en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de dar vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos que ella propuso. Quienes estén a favor de esa propuesta, vista a la Secretaría Ejecutiva, para eventualmente abrir un Procedimiento Ordinario Sancionador sírvanse manifestarlo. 3 votos. ¿En contra? 8 votos. No es aprobado por 8 votos en contra. Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de dar vista al Organismo Público Local Electoral del estado de Michoacán en los términos por ella propuestos. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo. 4 votos. ¿En contra? 7 votos. No es aprobado por 7 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que en términos del Punto Resolutivo Sexto, proceda a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución recién aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que ésta haya causado estado.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Permítame Secretario del Consejo, hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la impresión que cuando se tomó la votación fue en un sentido definitivamente, pero se contaron mal las votaciones a favor y en contra; tengo la impresión que eran 5 votos a favor de la propuesta, 6 votos en contra de la propuesta, porque al Consejero Electoral Arturo Sánchez no se le contó y entiendo que levantó la mano a favor de la propuesta, solamente para efectos de certeza.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Los que estén a favor de la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, la segunda de dar vista al Organismo Público Local Electoral...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23^a. Parte

... en la segunda de dar vista al Organismo Público Local Electoral.

5 votos a favor.

¿En contra?

6 votos.

El C. Presidente: No se altera evidentemente el sentido.

El C. Secretario: El sentido de la votación es mayoritaria por 6 votos en contra y 5 votos a favor.

El C. Presidente: Proceda con el siguiente asunto del orden del día, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación al Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las campañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que, éste es un Proyecto de Acuerdo que se sube al Consejo General como modificación de un Acuerdo previo aprobado por este Consejo General, que era relativo al Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias que deben utilizarse para realizar el monitoreo de transmisiones sobre campañas de este Proceso Electoral Federal en curso.

La razón de ser que se presente este Proyecto del Acuerdo al Consejo General, es porque se advirtieron un conjunto de modificaciones respecto del Catálogo previamente aprobado, es decir, que cambió el nombre del conductor, el nombre del noticiario, el horario de transmisión, los días de transmisión, el canal o la emisora donde se transmite.

Finalmente, de éstos se identificaron 145 programas que debían notificarse, de los cuales 122 sufrieron modificaciones en su descripción y 23 de ellos deben de modificarse porque dejaron de transmitirse.

Al momento de determinar cuáles serían los programas, la propuesta que nos formula el área técnica para determinar qué programas son los que sustituyen a los que originalmente estaban en el Catálogo, lo que se hizo fue cumplir a cabalidad con los criterios que previamente se habían señalado, es decir, los criterios de selección empezaban por audiencia nacional, equidad territorial, representatividad demográfica y además el orden de prelación de índice de audiencia y relevancia política.

Siguiendo estos mismos criterios es que se propone este Catálogo al Consejo General, porque fue el propio Consejo General el que aprobó el catálogo original e instruyó a la Secretaría Técnica para que informara al Comité de Radio y Televisión de darse un supuesto en el que debiera ser modificado este Catálogo.

Es por eso que desde el Comité de Radio y Televisión se sube a este Consejo General este punto.

Es cuanto.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente en funciones. Buenos días.

En realidad no tenemos mayores comentarios, en virtud de que el presente Proyecto de Acuerdo nos remite a la sustitución de un total de 22 noticieros y un programa de espectáculos que dejaron de transmitirse, por lo que se ubicaron otros programas en el monitoreo de espacios noticiosos que realiza la Universidad Nacional Autónoma de México.

También se da cuenta que se identificaron modificaciones en algún rubro, en 145 programas que difunden noticias, de los cuales 122 sufrieron alguna modificación en su descripción, como pudiera ser el cambio de conductor.

En el área de monitoreo del Instituto Nacional Electoral, señala que la sustitución se basa en 3 criterios de manera secuencial:

Uno...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24^a. Parte

... en el área de monitoreo del Instituto Nacional Electoral señala que la sustitución se base en 3 criterios de manera secuencial: Uno, audiencia nacional; dos, equidad territorial y tres, representatividad demográfica. Además consideran el orden de prelación primero índice de audiencia y segundo relevancia política.

Por el poco tiempo que tenemos para cerciorarnos de lo que asegura esta autoridad nos vamos a reservar una posición de avalar de manera inmediata estas afirmaciones, razón por la cual procederemos a consultar a nuestros representantes en las diversas plazas y estados para poder estar seguros que lo que se señala es verdadero en este documento.

Por otra parte, en congruencia con nuestra crítica al mencionado Catálogo de Programas Noticiosos que monitorea la UNAM, queremos ratificar nuestra posición, ya que seguimos considerando que el mencionado Catálogo estará incompleto mientras no se encuentre conformado por los programas que sin ser noticieros, sí manejan información política de los llamados o denominados de espectáculos o de revista y que cuentan con un gran impacto a nivel nacional y en cada una de las entidades federativas.

Ya lo hemos señalado que para el Partido del Trabajo esta omisión no dota al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza que deben regir el actuar de esta autoridad electoral.

Por su atención gracias. Es cuanto, Consejero Presidente.

- **El C. Lic. Enrique Andrade:** Gracias, señor representante. El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?
- El C. Maestro Pedro Vázquez González: Sí, adelante, Consejero Electoral Ciro Murayama.
- El C. Lic. Enrique Andrade: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.
- El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Señor representante, muchas gracias. Simplemente para preguntarle: Si usted refiere que su partido está en contra de que no se incluyan los programas de revista en el monitoreo, mi pregunta es: Porque él ha criticado que los incluimos en esta ocasión los programas de revista, incluso, en algunas de las sustituciones de que se están planteando, por ejemplo, el programa: "Hola México", se sustituirá por "El Hormiguero", que son programas de farándula en TV Azteca, de ahí mi sorpresa ante la crítica por una omisión que no es tal. Me gustaría saber su respuesta.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Para responder tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias. La pregunta creo que se responde por sí misma, una golondrina no hace verano, o sea, el hecho de que hayan cambiado uno por otro, pues no, realmente la lista y el Catálogo que nosotros en anteriores ocasiones hemos defendido en el Comité de Radio y Televisión consideramos que todavía sigue sin ser considerada esta propuesta y esta opinión, es por eso que consideramos que sigue siendo incompleto.

Si quiere le hago llegar la lista, hemos sido muy claros en muchas de las sesiones del Comité de Radio y Televisión, no solamente ha sido postura del partido, sino ha sido postura de otros partidos políticos el que se incluyan determinados, ahora no me acuerdo de alguno en particular, pero le hago llegar la lista si usted así lo considera.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Sigue 25^a. Parte

Inicia 25^a. Parte

... Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se deja sin efecto y se registra la fórmula de candidatos en el Distrito 02 de Querétaro postulada por el Partido Acción Nacional, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SM-JDC-284/2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación la versión actualizada que se circuló.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del Punto Sexto, informe el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Diputadas y Diputados por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza, Morena y Humanista, así como respecto a las solicitudes de inclusión de sobrenombres en la impresión de las boletas electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo.

Permítanme intervenir de manera breve; solamente para señalar que estamos frente a un proceso ordinario previsto en la propia legislación que es el que tiene que ver con la sustitución de los candidatos presentados por los propios partidos políticos, en la segunda de las hipótesis que prevé el artículo 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; como ustedes saben, la primer hipótesis que plantea este precepto es la posibilidad de sustitución libre de los candidatos hasta en tanto no se apruebe el registro por parte de los órganos competentes de este Instituto, circunstancia que ocurrió el sábado pasado y a partir de ese momento prescribe la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sustituciones proceden exclusivamente por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En el caso de la renuncia, también la propia legislación establece que la sustitución opera sólo si ésta se ha presentado en los 30 días previos a la Jornada Electoral.

He querido intervenir en este punto para vincular esta disposición de la legislación, que es la que sirve de fundamento para el Proyecto de Acuerdo que estamos por aprobar, con lo que establece el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y que tiene que ver con cómo se traducen las sustituciones que con base legal realicen los partidos políticos en las boletas electorales, que son los mecanismos, como ustedes saben, donde se plasma...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26^a. Parte

... que con base legal realicen los partidos políticos en las boletas electorales, que son los mecanismos, como ustedes saben, donde se plasma el sentido del voto de los propios ciudadanos.

Esto es así porque el lunes pasado arrancó formalmente el proceso de impresión de las boletas electorales que serán utilizadas en la elección federal del próximo 7 de junio, y el artículo 267 establece textualmente que: "No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación de registro o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.".

El asunto está establecido en la propia legislación. Repito, todas las sustituciones que procedan conforme a la Ley serán realizadas por los órganos del Instituto que corresponda, pero hay ya una orden de impresión de las boletas electorales, misma que esta mañana fue remitida a todas las oficinas de los propios partidos políticos.

En días pasados hubo una preocupación de las representaciones de los partidos manifestada ante esta Presidencia. Hubo un compromiso de que el orden de impresión sería hecho del conocimiento de todas las representaciones partidistas y esta mañana se ha hecho así.

Le he pedido al Secretario Ejecutivo que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se haga del conocimiento de todos los Consejos Distritales, que son las instancias que podrían operar la sustitución de candidatos en los términos de la Ley, para que en todo caso quede mucha claridad respecto de las representaciones partidistas, de cuáles son las eventualidades en las que esas sustituciones pueden ser impactadas en la boleta y cuáles no.

Creo que esto es un asunto de claridad y para mí era importante comunicarlo porque esto ha sido una preocupación que, de manera si se quiere informal, y han transmitido las representaciones partidistas a esta Presidencia en días previos.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como punto número 4, tomando en consideración en esta votación la versión actualizada que se ha circulado sobre la mesa.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que proceda a lo conducente para publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del Punto de Acuerdo Sexto, informe el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día. Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes. Se levanta la sesión.

---000---